

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho de junio de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO No. 0857

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.**

Demandado: **JESUS SAIR ORTIZ ORTIZ**

Rad. 2021-00345-00

Revisada la anterior demanda se observa que: **(i)** La Escritura Pública No. 5986 tiene como nota de vigencia 25 de noviembre de 2019, mediante la cual se le otorga poder general para actuar a la señora KAREM ANDREA OSTOS CARMONA en nombre y representación de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A., misma que data del 15 de julio de 2020, hace más de seis meses, debiendo aportar una actualizada, e igualmente, la Escritura Pública No. 5986, tampoco se encuentra registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal del demandante. **(ii)** Es necesario que el apoderado de la parte actora aporte Certificado de Existencia y Representación Legal del demandante expedido por la Cámara de Comercio en forma actualizada.

En consecuencia, este Despacho, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, para que, en el término de 5 días, se sirva la parte actora subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 073 DE HOY 09 DE JUNIO
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d314366ebff813e1f8f4e8a02bbd6a481cb3e338f5bc4638a0d87ef1624840e**

Documento generado en 08/06/2021 03:50:46 PM